



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Duitama, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Notificación	Estado No. 04	09-02-2022
--------------	---------------	------------

RADICACIÓN N°:	152383103-003-2019-00089-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ BERNAL
ASUNTO	Ordena oficiar al IGAC

En consideración a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante, en el sentido de librar oficio al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, a fin de que expida certificado catastral en el cual conste el avalúo del predio actualmente secuestrado, el que es requerido para poder presentar el avalúo conforme el art. 444 numeral 4 del del C.G.P., por encontrar procedente lo pedido teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1582 de 2012 y la Circular 56 de 2020, proferida por el IGAC, en cuanto a que solo pueden expedir el certificado catastral únicamente a quien esté autorizado por el titular del bien, cuando la ley así lo disponga o mediante orden judicial, es del caso **disponer:**

Oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC", para que a costa de la parte interesada, se sirvan expedir certificado de avalúo catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 074-8502 y cédula catastral 01-0003440019000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama -Boyacá-, ubicado en la Carrera 13 No. 9-54 del municipio de Duitama, de propiedad del demandado Carlos Andrés Rodríguez Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.170.488. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, informando lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA**

**Jueza**